



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

156

0

= = = **ACTA NUM. 54-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 10 minutos del día **13 de octubre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas 51, 52 y 53.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la remisión de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2016, al H. Congreso del Estado.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, así como erogar la cantidad de \$360,000.00 para cubrir el gasto total del evento.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba se realicen los descuentos de recargos y multas del impuesto predial al 100%, mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes de pongan al corriente en su pago, durante los meses de octubre y noviembre de 2016.**-----

VIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----



ACTAS DE CABILDO

156v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 51, 52 y 53 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la remisión de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2016, al H. Congreso del Estado, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC, Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1396/2016, de fecha 10 de Octubre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-330/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Septiembre de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-330/2016, la cuenta pública correspondiente al mes de Septiembre de 2016, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberá contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 30 de Septiembre de 2016, se observa:-----

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 30 de Septiembre asciende a **\$543'748,178.74,** integrado por los importes de **\$116'375,238.73** y **\$427'372,940.01,** que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de **\$116'375,238.73** mismo que se integra por:

Handwritten marks on the left margin: a large blue 'X' at the top, followed by blue arrows pointing to the right, and various blue scribbles and initials (including 'FG') below.

Handwritten marks on the right margin: a large blue 'X' at the top, followed by a blue oval shape below it.

Handwritten marks at the bottom right: a blue scribble and the number '2'.



ACTAS DE CABILDO

157

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de **\$38,000.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social y Económico, sin mostrar movimiento respecto del mes anterior.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de **\$72'668,218.49**, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
	AGOSTO	SEPTIEMBRE
RECURSOS PROPIOS	\$ 3,048,291.15	\$ 3,932,386.39
FAIS	27,642,741.25	28,222,707.15
FORTAMUN	18,060,200.18	19,947,013.12
FONDO DE CONTINGENCIAS	168,649.65	168,649.65
FORTALECE 2016	19,851,589.25	17,022,243.865
FOPAM 2012	1,447,451.81	1,447,451.81
FONDO DESARROLLO REGIONAL		3'441,720.00
OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y APORTACIONES DIVERSAS		486,046.51
TOTAL	71,184,305.90	72,668,218.49

El saldo en Recursos Propios involucra la cuenta no. 7973 de Banorte y la cuenta no. 9389 de Scotiabank, con saldos negativos de \$349,962.05 y \$79,183.24 respectivamente.

- c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$28,291.38.
- d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de **\$40'938,644.78**, mismo que se integra por los saldos siguientes:

CUENTA	SALDO	
	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 153,550.08	\$ 147,550.08
Otras cuentas por cobrar	\$ 38,942,595.52	\$ 39,519,574.70
Cuentas por cobrar a terceros	\$ 404,879.71	\$ 411,112.65
Documentos por cobrar	\$ 1,917,755.51	\$ 1,917,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	\$ 36,619,960.30	\$ 37,190,706.54
CONVENIO FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR		\$ 1'271,520.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 39'096,145.60	\$ 40'938,644.78

- e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'647,432.04, mismo que se integra por Gasto a Comprobar; Deudores Diversos y Otros Deudores.
- f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$106,000.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.
- g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$341,600.00.
- h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.
- i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$494,505.31.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de \$427'372,940.01. El saldo del Activo No Circulante se integra por:

- a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$302'565,680.96.
- b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$26'526,852.36.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

1534

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$13'430,401.97.
- d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$359,967.60.
- e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$32'814,754.81.
- f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$1'032,459.51.
- g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$25'018,321.19, sin movimiento durante el mes.
- h).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54, sin movimiento durante el mes.
- i).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$22'132,234.99, sin movimiento durante el mes.
- j).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'401,940.08.
- k).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$910,000.00.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 30 de Septiembre asciende a \$105'984,420.63, integrado por los importes de \$97'061,002.19 y \$8'923,418.44, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente y se describen a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2016, es de \$97'061,002.19, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$63'785,612.44.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$3'365,885.52.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$64,553.57.
- d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$303,280.28.
- e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$19'058,268.81.
- f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$154,730.23.
- g).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$1'642,017.26.
- h).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$6'250,000.03.
- i).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'412,774.38.
- j).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$23,879.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2016, es de \$8'923,418.44, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS 10483/2012 el importe de \$1,249,999.85 y al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$7'673,418.59.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 30 de Septiembre es de \$461'533,614.77, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Septiembre	% respecto a Ley de Ingresos
IMPUESTOS	106,721,465.89	100'375,425.64	94.05
DERECHOS	64,428,910.50	55'198,432.49	85.67
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,414,243.83	4'846,780.68	75.56
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14,685,270.02	9'711,282.76	66.13
PARTICIPACIONES FEDERALES	240,177,910.40	184'380,722.11	76.77
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	104,509,390.00	79'559,199.00	76.12
CONVENIOS	0.00	27'461,772.09	
TOTAL	536,937,190.64	461'533,614.77	85.95

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Septiembre fueron por un importe de \$405'691,531.01, que representan el 75.55%, respecto del presupuesto 2016 sin modificaciones por las ampliaciones derivadas de los referendos, así como por los ingresos derivados de los convenios y acuerdos con los gobiernos Estatal y Federal.



ACTAS DE CABILDO

158

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Julio	% Respecto al Presupuesto
SERVICIOS PERSONALES	355'430,224.05	262'586,047.18	73.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	30'168,208.76	17'761,679.58	58.87
SERVICIOS GENERALES	71'491,253.08	60'607,094.64	84.77
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49'097,591.87	43'516,791.04	88.63
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'574,000.00	1'286,605.064	81.74
INVERSION PUBLICA	23'209,410.96	13'790,369.57	59.42
INVERSIONES FINANACIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	
DEUDA PUBLICA	5'966,501.96	6'142,943.96	102.95
TOTAL	536'937,190.68	405'691,531.01	75.55

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Septiembre del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, así como erogar la cantidad de \$360,000.00 para cubrir el gasto total del evento, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Las COMISIONES de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, así como el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción



ACTAS DE CABILDO

158 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 32, 104, fracciones III y VII, 105, fracciones I, 109, 113 fracción XIV y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN, mediante el cual se APRUEBA la Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016.**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1236/2016, de fecha 14 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio **No. 02-DGDH-DCE576/2016** suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación, Mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, mediante el cual se aprueba la **Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, con la finalidad de que las Comisiones emitan el dictamen que consideren deben ser presentado al Cabildo.**-----

SEGUNDO.- Que en el oficio **No. 02-DGDH-DCE 576/2016** suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación el día 02 de septiembre de 2016, por medio del cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo para su aprobación, la **Convocatoria y las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, dirigida a Artistas y Creadores Culturales con experiencia comprobable y radicados en nuestro Municipio, en los siguientes términos:**-----

CONVOCATORIA

Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016

El Municipio de Colima a través de la Dirección de Cultura y Educación convocan a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el municipio de Colima a presentar proyectos artísticos y culturales de alto impacto para el Municipio, que se enfoquen preferentemente en la creación de empresas autosustentables generadoras de productos culturales y artísticos de calidad; rescate de espacios públicos, generando el desarrollo social por medio de la cultura y el arte; actividades artísticas y culturales, los cuales deberán ser desarrollados durante 12 meses.-----

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.-----

1.- REQUISITOS LEGALES:

La siguiente documentación deberá ser incluida dentro del sobre en el orden que en seguida se describe.

PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA), PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS, Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DEL SOLICITANTE

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, Pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio del Municipio de Colima
- Curriculum con experiencia en el área de desarrollo del proyecto, de mínimo 2 años, anexando evidencia de la misma.
- Residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Colima comprobable, por medio de documentos a nombre del titular o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Colima.
- Asistir a la plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de Octubre a las 10:00hrs, donde se abordarán detalles que deberán cubrir los proyectos, según las áreas de desarrollo señaladas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática el solicitante deberá registrarse por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Carta declaración de no estar recibiendo cualquier otro apoyo tanto municipal, estatal o federal, al momento de inscribir y al negarse a recibirlo durante la ejecución del proyecto.
- Documento impreso que contenga el proyecto a realizarse, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto 8. CONTENIDO DEL PROYECTO, de las presentes reglas de operación.
- El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

2.- ÁREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS:

- Creación empresas autosustentables culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- Fomento de la actividad cultural y artística en beneficio de la sociedad del Municipio de Colima.
- Recuperación espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima

3.- APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Los proyectos podrán ser apoyados hasta con \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán ministrados en 2 exhibiciones que serán hechas el 25 de Noviembre y el 15 de Diciembre del presente año, del 50% cada



ACTAS DE CABILDO

151

0

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

una según la solicitud en la presentación del proyecto con lo que deberá desarrollarlo conforme por los 12 meses. Se podrá solicitar hasta un 60% del presupuesto en la primer ministración, siempre y cuando exista una justificación que ayude al desarrollo del proyecto.

Dicho apoyo será entregado por medio de cheque a nombre del responsable del proyecto.

• El Municipio de Colima, por medio de la Dirección de Cultura y Educación podrá otorgar, según disponibilidad, un espacio físico para el desarrollo de cada proyecto.

• Para los proyectos del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas artísticas y/o culturales autosustentables), el municipio de Colima podrá contemplar, de forma extraordinaria, gastos de operación, según disponibilidad de presupuesto de la dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

4.- PLÁTICA INFORMATIVA: (Requisito indispensable para la continuidad del trámite)

Se llevará a cabo una plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de octubre a las 10:00hrs, donde se abordará detalles que deberán cubrir los proyectos según las áreas de desarrollo nombradas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática se deberá hacer un pre-registro por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.

El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

5.- CONTENIDO DEL PROYECTO:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Descripción de integrantes del grupo productivo que integral el proyecto.
- * Beneficios esperados para las y los integrantes del grupo productivo (consultar punto 12 inciso (g)), así como para su familia y la comunidad durante y después de los 12 meses del apoyo al proyecto.
- e) Objetivos
- f) Producto o servicio:
 - Descripción del producto o servicio a desarrollar durante los 12 meses de la realización del proyecto
 - Plan de Comercialización del producto o servicio
- g) Cronograma de actividades por el período que durará este proyecto.
- h) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos directos que se utilizarán en el producto o servicio.
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Especificos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades del período de ejecución.
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
 - Presupuesto de apoyo de personal para llevar a cabo el proyecto
- j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- a) Título
- b) Introducción
- c) Justificación
- d) Objetivo General
- e) Objetivos Especificos
- f) Población beneficiada
- g) Actividades
- h) Cronograma de actividades
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
- j) Localización y descripción de espacios públicos que se utilizarán.

6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto deberá entregarse de forma digital en formato de Word y en físico, dentro de un sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de quien presenta el proyecto

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FG

7



ACTAS DE CABILDO

1519

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Nombre del Proyecto
- Área de Desarrollo del proyecto según el punto 2 de la presente convocatoria.

7.- Fechas:

- Pre-registro: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de octubre del presente año de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- Plática Informativa: 20 de Octubre del 2016 a las 10:00hrs en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid.
- Recepción de proyectos: del 21 al 31 de Octubre del presente año, lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- Publicación de resultados: 9 de Noviembre del presente año a las 10:00hrs por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Colima: www.colima.gob.mx y en la página de Facebook: Dir. de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, y H Ayuntamiento de Colima
- Firma de convenios: 16 al 22 de Noviembre del presente año, en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- Primer ministración: 25 de Noviembre 2016
- Segunda ministración: 15 de Diciembre de 2016.
- Primer reporte fisico-financiero: 31 de Diciembre 2016.
- Segundo reporte fisico-financiero: 02 de Marzo 2017
- Tercer reporte fisico-financiero: 02 de Junio 2017.
- Cuarto y último reporte fisico-financiero: 31 de octubre de 2017.
- Entrega de carta de cierre del proyecto: a partir del 27 de Noviembre 2017

Importante:

La falta de cualquier requisito será motivo para desechar propuestas.

Las reglas de operación se podrán solicitar en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid).

Situaciones que se presenten que no se incluyan en las bases, serán resueltas por el comité calificador.

TERCERO.- Que según oficio No. 02-DGDH-DCE 576/2016 suscrito por el Director de Cultura y Educación. La Convocatoria cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

CUARTO.- Que las Reglas de Operación de la referida Convocatoria son las que a continuación se Describen:

REGLAS DE OPERACIÓN

Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016

El Municipio de Colima a través de la Dirección de Cultura y Educación convocan a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el municipio de Colima a presentar proyectos artísticos y culturales de alto impacto para el Municipio, que se enfoquen preferentemente en la creación de empresas autosustentables generadoras de productos culturales y artísticos de calidad; rescate de espacios públicos, generando el desarrollo social por medio de la cultura y el arte; actividades artísticas y culturales, los cuales deberán ser desarrollados durante 12 meses.

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar proyectos culturales y artísticos, privilegiando aquellos que tengan como principal objetivo la creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables por parte de artistas y emprendedores culturales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la creación empresas culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- Fomentar la cultura y el arte en beneficio de la sociedad en general.
- Recuperar espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima.

4. COBERTURA

Municipio de Colima

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Artistas y/o emprendedores Culturales mayores de 18 años radicados en el Municipio de Colima.

Se entienden como emprendedores a quienes creen empresas produciendo cultura, arte con fines de lucro.

6. ÁREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS:

- Creación empresas autosustentables culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
- Fomento de la actividad cultural y artística en beneficio de la sociedad del Municipio de Colima.



ACTAS DE CABILDO

160

- c) Recuperación espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima

7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA), PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS, Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL SOLICITANTE

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, Pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio del Municipio de Colima
- Curriculum con experiencia en el área de desarrollo del proyecto, de mínimo 2 años, anexando evidencia de la misma.
- Residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Colima comprobable, por medio de documentos a nombre del titular o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Colima.
- Asistir a la plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de octubre a las 10:00hrs, donde se abordarán detalles que deberán cubrir los proyectos, según las áreas de desarrollo señaladas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática el solicitante deberá registrarse por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Carta declaración de no estar recibiendo cualquier otro apoyo tanto municipal, estatal o federal, al momento de inscribir y al negarse a recibirlo durante la ejecución del proyecto.
- Documento impreso que contenga el proyecto a realizarse, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto 8. CONTENIDO DEL PROYECTO, de las presentes reglas de operación.
- El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

8. CONTENIDO DEL PROYECTO:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- Título
- Introducción
- Justificación
- Descripción de integrantes del grupo productivo que integral el proyecto.
* Beneficios esperados para las y los integrantes del grupo productivo (consultar punto 12 inciso (g)), así como para su familia y la comunidad durante y después de los 12 meses del apoyo al proyecto.
- Objetivos
- Producto o servicio:
 - Descripción del producto o servicio a desarrollar durante los 12 meses de la realización del proyecto
 - Plan de Comercialización del producto o servicio
- Cronograma de actividades por el periodo que durará este proyecto.
- Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos directos que se utilizarán en el producto o servicio.
- Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- Título
- Introducción
- Justificación
- Objetivo General
- Objetivos Especificos
- Población beneficiada
- Actividades
- Cronograma de actividades del periodo de ejecución.
- Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
 - Presupuesto de apoyo de personal para llevar a cabo el proyecto
- Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- Título
- Introducción
- Justificación
- Objetivo General
- Objetivos Especificos
- Población beneficiada
- Actividades



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- h) Cronograma de actividades
- i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
 - Presupuesto de insumos
- j) Localización y descripción de espacios públicos que se utilizarán.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El proyecto deberá entregarse de forma digital en formato de Word (fuente: Arial 10, títulos Arial 12, margen 2.5cm, papel tamaño carta) y en físico, dentro de un sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de quien presenta el proyecto
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Nombre del Proyecto
- Área de Desarrollo del proyecto según el punto 2 de la presente convocatoria.

10. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los proyectos presentados serán revisados y evaluados por un COMITÉ EVALUADOR que será conformado por el Director de Cultura y Educación, por el Jefe de Área de la Dirección de Cultura y Educación, ambos del H. Ayuntamiento de Colima y los 5 miembros ciudadanos que forman parte del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

Dicho Comité Evaluador realizará el siguiente proceso para la selección de los proyectos:

- a. El representante del comité evaluador que será el Director de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, frente a todos los integrantes de dicho comité leerá los datos contenidos en el rótulo del sobre cerrado que deberán ser los solicitados en el punto 9 de las presentes reglas de operación, abrirá frente los sobres que se hayan presentado se revisará que contenga todos los documentos legales según el área de desarrollo del proyecto.
Se desecharán aquellos que no contengan los datos y documentación legal solicitada.
- b. El Comité evaluador de forma individual leerá y analizará cada uno de los proyectos presentados y les dará una calificación del 0 al 100 tomando en cuenta los siguientes criterios:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS.

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto: 0 a
- b. Calidad del proyecto

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto
- c. Calidad del proyecto

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

- a. impacto social, cultural y/o artístico
- b. Presupuesto
- d. Calidad del proyecto

Quienes tengan mayor calificación serán los seleccionados, el número de proyectos se basará al presupuesto expuesto en los proyectos.

11. - CARACTERÍSTICAS DE APOYOS

- Los proyectos podrán ser apoyados hasta con \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán ministrados en 2 exhibiciones que serán hechas el 25 de Noviembre y el 15 de Diciembre del presente año, del 50% cada una según la solicitud en la presentación del proyecto con lo que deberá desarrollarlo conforme por los 12 meses. Se podrá solicitar hasta un 60% del presupuesto en la primer ministración, siempre y cuando exista una justificación que ayude al desarrollo del proyecto.
Dicho apoyo será entregado por medio de cheque a nombre del responsable del proyecto.
- El Municipio de Colima, por medio de la Dirección de Cultura y Educación podrá otorgar, según disponibilidad, un espacio físico para el desarrollo de cada proyecto.
- Para los proyectos del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas artísticas y/o culturales autosustentables), el municipio de Colima podrá contemplar, de forma extraordinaria, gastos de operación, según disponibilidad de presupuesto de la dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- a) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), la producción del servicio o producto, deberá iniciar a más tardar dentro de los 60 días hábiles siguientes, a partir de la primera ministración del recurso, los cuales los primeros días podrán ser para capacitar, organizar y cualquiera otra actividad previa a la inauguración de las actividades objetivo de sus proyectos.
- b) Se deberán entregar en fecha y forma los informes técnico-financieros correspondientes según la calendarización asignada en el punto 14 de las presentes reglas.
- c) El incumplimiento de los informes técnico-financieros, será motivo para rescisión de convenio, el cual el representante del proyecto deberá hacer el reintegro del apoyo económico, que se le haya ministrado.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- d) En caso de que el comité evaluador, decidiera hacer una supervisión técnica y/o financiera en cualquier momento dentro de los 12 meses de ejecución del proyecto, adicionales a las fechas establecidas para la presentación de los reportes, los representantes de proyectos deberán facilitar lo que se les requiera para dicha auditoría. Derivado a la revisión, si se notaran anomalías, en el ejercicio de los apoyos será motivo de rescisión del convenio, y se procederá, además a requerir el reintegro del apoyo económico.
- e) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), con base en el producto o servicio con el que se sustentarán, el líder deberá capacitar a, por lo menos, 5 personas con las que formarán su grupo productivo y que se convertirá en sus socios, a los cuales se les deberá compartir el 50% mínimo de las utilidades que se generen al momento de comercializar el producto o servicio; este porcentaje podrá aumentar si así lo deciden todos.
- f) En el caso del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (Creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), el líder del proyecto asumirá la responsabilidad legal y fiscal para formalizar el grupo productivo.
- g) Al término del proyecto la Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, expedirá una carta de cierre de proyecto, que acreditará la finalización del mismo sin observación alguna.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, será la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del fondo.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DEL PROCESO EN GENERAL:

- m) Pre-registro: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de Octubre de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- n) Plática Informativa: 20 de Octubre a las 10:00hrs en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid.
- o) Recepción de proyectos: del 21 al 31 de Octubre lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- p) Publicación de resultados: 9 de Noviembre a las 10:00hrs por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Colima: www.colima.gob.mx y en la página de facebook: Dir. de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, y H Ayuntamiento de Colima
- q) Firma de convenios: 16 al 22 de Noviembre en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
- r) Primer ministración: 25 de Noviembre 2016
- s) Segunda ministración: 15 de Diciembre de 2016.
- t) Primer reporte físico-financiero: 31 de Diciembre 2016.
- u) Segundo reporte físico-financiero: 02 de Marzo 2017
- v) Tercer reporte físico-financiero: 02 de Junio 2017.
- w) Cuarto y último reporte físico-financiero: 31 de octubre de 2017.
- x) Entrega de carta de cierre del proyecto: a partir del 27 de Noviembre 2017

DE LA EJECUCIÓN:

- a) Entrega de los reporte físicos-financieros que, deberán incluir:
 - Formato correspondiente para la justificación de gastos, los cuales deberán ser amparado (formatos que serán enviados al correo electrónico del representante del proyecto)
 - Comprobantes fiscales a nombre del representante del proyecto; en el caso del PROGRAMA DE ECONOMÍA CREATIVA la entrega de utilidades a los socios, deberán estar respaldadas por recibos simples indicando el nombre y teléfono de quien recibe la cantidad, fecha, monto, concepto y anexar copia de identificación oficial.
 - Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en el período correspondiente al reporte físico-financiero.
- b) Visita de uno o varios de los representantes del comité de vigilancia a las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, para la verificación de la correcta ejecución de las actividades.
- c) El representante del proyecto dispondrá de los recursos para utilizarlos en las actividades previstas en la solicitud del proyecto a partir de su primera ministración.
- d) Recursos no devengados serán reintegrados a las cuentas del Municipio de Colima.

QUINTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación el "...Promover la difusión de Eventos Culturales que se verifiquen en el Municipio en especial las que tenga a su cargo la Dirección de Cultura y Fomento Educativo; por lo que estas comisiones conjuntas consideran procedente la solicitud de aprobación de la Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016.

0

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials 'FG' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'A/S' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ACTAS DE CABILDO

1/1/16

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEXTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida 11.05-01-03-08—02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria, así como las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a la Economía Creativa 2016, solicitada por el Director de Cultura y Educación, en los términos que se señalan en los considerandos segundo y cuarto del presente dictamen, así como su publicación oficial.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 11-05-01-03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, de conformidad a los considerandos SEGUNDO y CUARTO del presente dictamen.-----

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Cultura y Educación lo aquí acordado, a fin de que realicen los trámites correspondientes.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Octubre de 2016.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Buenas tardes a todos, gracias a los compañeros del Cabildo por escucharlo y solamente hacer un par de puntualizaciones y creo que son interesantes para los compañeros. Esto es un fondo de nueva creación gracias a los recursos que están en el presupuesto de la Dirección de Cultura y es interesante porque generalmente los apoyos son para fondo perdido y en este caso pudiera parecer así, pero lo importante de esta convocatoria es que se pretende que lo que se apruebe a los artistas sea para crear empresas autosustentables, solamente señalar eso y compartir.-----

El C. Presidente Municipal, Lic Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, además de agradecer el apoyo que ha dado usted como Presidenta de la Comisión para que lleguemos a este acuerdo.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba se realicen los descuentos de recargos y multas del impuesto predial al 100%, mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes de pongan al corriente en su pago, durante los meses de octubre y noviembre de 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42,



ACTAS DE CABILDO

45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1427/2016, de fecha 12 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, para analizar y atender el proyecto de reformas a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, pues derivado de la caída en la recaudación y el incremento en los contribuyentes en situación de créditos fiscales vencidos, solicita someter a consideración del H. Cabildo Municipal para que sean aprobados los descuentos de recargos y multas del impuesto predial al 100% mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago, durante los meses de octubre y noviembre de 2016.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1427/2016, se encuentra oficio No. 02-TMC-334/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal, por el cual solicita sean aprobados los descuentos de recargos y multas del impuesto predial al 100% mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago, durante los meses de octubre y noviembre de 2016.-----

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

De igual manera nuestra Carta Magna señala que la hacienda municipal se integrara en todo caso y entre otros conceptos, con las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación o mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así también se establece como competencia de los Ayuntamientos proponer a las legislaturas locales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones que integran la hacienda municipal.-----

CUARTO.- El pago del Impuesto Predial es una contribución que se aplica sobre la propiedad o posesión inmobiliaria, el cual tiene su fundamento en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, su recaudación, administración y fiscalización corresponde a cada uno de los municipios del Estado.-----

El citado impuesto predial, es el que más contribuye a la Hacienda Municipal, mismo que según Ley de Ingresos, aprobada mediante decreto número 28 en sesión pública por el H. Congreso del Estado el día 14 de Diciembre de 2015 y publicada el 29 de Diciembre de ese mismo año, en el Periódico Oficial el Estado de Colima, contempla una proyección de recaudación de ingresos por la cantidad de \$92,901,047.67 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), es decir aproximadamente un 17.30% del total de los recursos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2016.-----

QUINTO.- En este sentido, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos preocupamos por beneficiar a nuestros representados a través de diversos estímulos fiscales, en especial en materia del Impuesto Predial a los contribuyentes que han presentado dificultades para cumplir con el pago de dicha contribución.-----

Por otra parte, en el presente ejercicio fiscal se ha observado que por distintas circunstancias económicas y sociales, los contribuyentes se han visto impedidos en cubrir la cuota correspondiente al Impuesto Predial, es decir, una caída en la recaudación, lo que trae como consecuencia que la contribución incrementa al generar multas y recargos ocasionando una falta de pronto pago de los contribuyentes.-----

En tal virtud, la Comisión de Hacienda Municipal propone a los integrantes de este Honorable Cabildo, proponer a la Soberanía Legislativa el otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Municipio de Colima, para que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2016 y anteriores, dentro de los meses de Octubre y Noviembre del actual ejercicio fiscal, aplicándoles un descuento en los recargos generados por la falta de pago, así como en las multas que hubieran sido impuestas por el mismo concepto, en el porcentaje del 100%.-----

De esta manera, la propuesta que nos ocupa no solo beneficiará a la población del municipio de Colima, al evitar que se llegue a concretar en su contra un procedimiento administrativo de ejecución que perjudique su

0

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FG
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

1624

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

patrimonio, sino que además, permitirá que las haciendas públicas municipales recauden los recursos económicos que han dejado de percibir por la falta de pago del Impuesto Predial.

Con esta medida se pretende incentivar a aquellos colimenses que presentan atrasos en el pago del impuesto predial, a efecto de que acudan a ponerse al corriente de los mismos, evitando que su deuda incremente, lo que consecuentemente permitirá una mejora en servicios y beneficios para los habitantes de cada uno de los municipios de la entidad, pues consideramos, se verá aumentada la recaudación del citado impuesto.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal se aprueba la solicitud planteada por el Tesorero Municipal respecto del proyecto de reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, pues derivado de la caída en la recaudación y el incremento en los contribuyentes en situación de créditos fiscales vencidos, para que sean aprobados los descuentos de recargos y multas del impuesto predial al 100% mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago, durante los meses de octubre y noviembre de 2016, para el trámite legislativo correspondiente en el Congreso del Estado.

Así mismo se considera ampliar los mismos beneficios a los contribuyentes que no se hayan puesto al corriente de sus pagos respecto de los artículos 80, párrafo segundo y 81 último párrafo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 fracción I con relación al 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, proponiendo al Cabildo Municipal la iniciativa en comento para que sea aprobada y remitida para el proceso legislativo correspondiente al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre, en relación al 37 fracción IV y 87 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de reforma al artículo séptimo y octavo transitorios de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar en los siguientes términos:

TRANSITORIOS :

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y anteriores, dentro de los meses de Octubre y Noviembre del actual ejercicio fiscal, se les aplicará un descuento en los recargos generados por la falta de pago, así como en las multas que hubieran sido impuestas por el mismo concepto, en el porcentaje que a continuación se presenta:

PERIODO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
BASE	100%	

Lo dispuesto en el presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el ejercicio fiscal 2016, el pago de los derechos correspondientes al refrendo a que se refieren los artículos 80, párrafo segundo y 81, último párrafo de esta Ley, por única ocasión podrá realizarse durante los meses de octubre y noviembre, sin que se ello genere multas o recargos.

Lo dispuesto en el presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

SEGUNDO.- Se autoriza para que por conducto del Presidente Municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para que la Honorable LVIII Legislatura del Estado, habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente emita el Decreto por medio del cual se reforme el artículo séptimo transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en los términos descritos en el acuerdo primero del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, turnar la presente Iniciativa de Reforma al H. Congreso del Estado de Colima, para sus efectos legales correspondientes.



ACTAS DE CABILDO

183

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Octubre del 2016.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Con su permiso compañeros y compañeras municipales, sin duda tiene relevancia esta propuesta de iniciativa para que los contribuyentes que por alguna razón o circunstancia no han cubierto el impuesto predial durante este presente ejercicio fiscal y que por determinación fiscal se les aplican, tengan una oportunidad en estos dos meses de octubre y noviembre de pagar el impuesto predial y no con ello fomentar la morosidad, solo es que paguen el impuesto, que contribuyan con lo que la ley establece, me parece loable, además que permitirá recuperar algunos ingresos por estos conceptos. Pero también tenemos contribuyentes que tienen licencias de restaurantes, tienen licencias de tiendas de abarrotes con venta de cerveza que están sujetas a un período de renovación y que por consiguiente al no cumplirse se les aplican recargos y multas, me parece oportuno toda vez que estamos tratando la iniciativa, que en esta misma fueran incorporados todos los contribuyentes que tienen licencias para la venta de bebidas alcohólicas y que sean incorporados en los mismos términos al 100%, como ya lo habíamos comentado y como lo habíamos previsto con el Tesorero Municipal, que me parece que debiera darse el mismo tratamiento.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor, además en congruencia con el Regidor en la iniciativa que se hace llegar al propio Congreso del Estado en donde solicitamos se hicieran estos descuentos, me parece oportuna su consideración, por lo que solicito al Secretario se recabe la votación correspondiente con la adición propuesta por el Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 20 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top, a signature, an arrow, another signature, and the initials 'FG' and 'S']

[Handwritten initials 'A/3' in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

163v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

Zuceno
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.
LIC. INGRID AINA VILLALPANDO VALDEZ.
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 54, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de octubre de 2016.

*vero